ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SA - SI - 010 - 2023
OBJETO: *"LA ADQUISICIÓN DE MENAJE Y COMEDOR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRANQUILLA".*
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA F Y G GROUPS S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.052.092-9

Consideraciones: 1. Que en fecha 13 de diciembre de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: *"LA ADQUISICIÓN DE MENAJE Y COMEDOR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRANQUILLA"*, estableciendo en la cláusula sexta que el plazo del mismo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **2**. Que en fecha 29 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la prórroga No.1 al Contrato de compraventa No SA - SI - 010 – 2023 extendiendo el plazo del mismo hasta el 14 de febrero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del vencimiento del plazo inicial estipulado. **3.** Que a través de oficio de fecha 8 de febrero de 2024, el representante legal de la empresa contratista COMERCIALIZADORA F Y G GROUPS S.A.S solicita la prórroga del contrato de compraventa No. SA - SI - 010 – 2023 haciendo las siguientes precisiones: *"…El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió acta de inicio el 27 de diciembre de 2023 del contrato No. SA - SI - 010 – 2023 con* ***COMERCIALIZADORA F Y G GROUPS S.A.S*** *con NIT. 901.052.092-9, cuyo objeto es " LA ADQUISICIÓN DE MENAJE Y COMEDOR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRANQUILLA" por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($603.152.580,62), incluido el IVA. El día 29 de diciembre de 2023 se expidió la prórroga No. 1 estipulando un nuevo plazo de entrega, el día 14 de febrero de 2024. Por medio del presente nos permitimos manifestar que:*

- *Solicitamos realización de prórroga en tiempo para la ejecución del presente, puesto que aún no se ha llevado a cabo la entrega de dotación, ya que, para la fecha en las instituciones educativas distritales no se encontraba personal responsable del recibo y custodia del mismo.*
- *Hay algunas instituciones educativas que aún se encuentran en remodelación, estamos en vísperas a actividades carnavaleras del 10 de febrero hasta el 14 de febrero de 2024 (fecha final de la anterior prórroga), por tal motivo reiteramos nuestra solicitud de prórroga hasta el 14 de marzo de 2024."*

4. Que mediante oficio remitido a la Secretaría General del Distrito, suscrito por la Secretaria Distrital de Educación y la Jefe de la Oficina de Gestión Estratégica Secretaría Distrital de Educación, en calidad de supervisora del contrato de compraventa No. SA - SI - 010 – 2023, solicita prorrogar el plazo del mismo hasta el

14 de marzo de 2024 citando lo solicitado por el contratista, petición que se justifica en los siguientes términos*: "…En consecuencia, de lo anteriormente descrito, esta secretaria solicita modificar: La Clausula Sexta. Plazo, señalado en el Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones hasta el 14 de marzo de 2024, el cual deberá quedar así:* ***CLAUSULA SEXTA. PLAZO. – PRORROGA****: Se prorroga el plazo establecido en el Contrato Electrónico y sus anexos de condiciones hasta el 14 de marzo del 2024".* **5**. Que una vez revisado el expediente y considerando lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que con el mismo se busca atender la necesidad de continuar con la adquisición, cual fuera la misma que motivara la suscripción del contrato, la Secretaría General procede a adelantar la presente PRORROGA N°2, al contrato de compraventa No. SA - SI - 010 – 2023. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto prorrogar el contrato de compraventa No. SA - SI - 010 – 2023 suscrito entre las partes el día 13 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGA:** El plazo de ejecución del contrato de compraventa No. SA - SI - 010 – 2023 se prorroga hasta el 14 de marzo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez vencido el plazo pactado por las partes en la prórroga No.1. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Lucia Aldana // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.
Revisó: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.